

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXII N° 11518

S/. 0.50

Huaraz, 04 DE SETIEMBRE DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

Huaylas: exalcalde y 4 implicados son condenados a 4 años de cárcel por negociación incompatible

DISÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Contrataron a una empresa vinculada a la hija y al yerno del regidor Juan Capristano, pese a que la ley lo prohibía, pues, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad del regidor, no podían contratar con la Municipalidad Distrital de Mato en la provincia de Huaylas. Además de los 4 años de prisión, se impuso 10 años de inhabilitación, 242 días multa y el pago de S/ 30 000 de reparación civil a favor del Estado.

Presidente de la CSJAN toma juramento a jueza supernumeraria penal

Autoridad judicial la invocó a cumplir su función con celeridad a favor de los usuarios de justicia



Región Policial Ancash requiere de 50 patrulleros más



Serán para las unidades especializadas

2 DE CADA 10 PERUANOS PIENSA QUE EL GOBIERNO DEBE MILITARIZAR LAS CALLES



En medio de la imparable ola criminal y de inseguridad ciudadana, el 19.2 % de peruanos considera que la presidenta Keiko Fujimori debe disponer que las Fuerzas Armadas se sumen a la lucha contra la criminalidad en las calles



Incendios forestales siguen arrasando cientos de hectáreas de cobertura vegetal, en Áncash

EDITORIAL

La incompetencia fujimorista

La ineficiente respuesta del gobierno para liberar al empresario trujillano demuestra la poca capacidad de gobierno de Keiko Fujimori y su gabinete de expertos.

La madrugada del domingo 30 de agosto, sicarios disfrazados con uniformes similares a los de la PNP secuestraron al empresario minero Jenss Lara Tantajulla de 31 años en Trujillo, y acribillaron a sus cuatro acompañantes. El crimen fue ejecutado por Los Pulpos, organización criminal con redes dentro y fuera del Perú.

Tras más de 36 horas en cautiverio, el empresario fue liberado. El ministro de Defensa Rafael Belaunde confirmó que se pagó dinero a los captores y que la PNP siguió la ruta del dinero. Por otro lado, el comandante general Óscar Arriola dijo que fue la presión policial la que logró la libertad del secuestrado. Dos versiones contradictorias del mismo gobierno, pronunciadas el mismo día, frente a las mismas cámaras.

El pago de rescate es exactamente lo que cualquier protocolo de negociación con secuestratos desaconseja porque no solo financia a la organización criminal, sino que también refuerza su capacidad operativa e incentiva futuros plagios. La lógica es tan simple que horroriza: si pagar funciona, volverán a secuestrar y matar con impunidad.

Tristemente para los peruanos, no es la primera vez que el gobierno de Keiko cede ante la presión de actores que operan fuera de la ley. Cuando los transportistas amenazaron con un paro por la inseguridad a la que están expuestos, el ministro de Transportes Rafael Rey les regaló el 90% de las papeletas. Cuando Los Pulpos secuestraron a un empresario, se pagó.

Este tipo de gestión deficiente tiene costos que solo pagan los ciudadanos a merced del hampa.

Ante lo ocurrido en la ciudad norteña, gobernada hoy por César Acuña de Alianza para el Progreso, el ministro del Interior César Astudillo se ausentó durante toda la emergencia y Belaunde tuvo que justificarlo diciendo que tenía "otras responsabilidades vinculadas a la operación". En el interin, la presidenta Keiko Fujimori felicitó a la PNP en redes sociales mientras sus propios ministros se contradicen ante los periodistas. Y sobre el trabajo de inteligencia que habría permitido identificar, infiltrar y desarticular la red criminal, no hay una sola declaración. Eso es simple de entender porque ese trabajo no ocurrió.

Lo que ocurrió fue un desembolso para su liberación. Y si bien hay que entender, cabe recordar que aquellos secuestratos materiales inmediatos, no los cerebros de la organización.

Lo que el gobierno de Keiko Fujimori viene demostrando es que su única eficacia radica en hostilizar a jueces, fiscales, periodistas y cualquier opositor. Sin embargo, para combatir al crimen organizado con inteligencia, coordinación institucional y estrategia de largo plazo, la capacidad de gobierno es paupérrima.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

En medio de imparable ola criminal

2 DE CADA 10 PERUANOS PIENSA QUE EL GOBIERNO DEBE MILITARIZAR LAS CALLES

En medio de la crisis de inseguridad ciudadana, el 19.2 % de peruanos considera que la presidenta Keiko Fujimori debe disponer que las Fuerzas Armadas se sumen a la lucha contra la criminalidad organizadas, con la militarización de las calles



El estudio de CPI detalla que la exigencia de contar con respaldo militar en la seguridad ciudadana se concentra con mayor fuerza en las zonas urbanas más golpeadas por la delincuencia.

ESPECIALIZACIÓN DE LA POLICÍA

En segundo lugar, el 13,3 % consideró necesario contar con una mayor especialización de la Policía en acciones contra el crimen organizado.

ENDURECIMIENTO DE LAS LEYES

La tercera medida más mencionada fue el cambio o endurecimiento de las leyes contra la delincuencia, con 11,8 %. El respaldo a esta propuesta es mayor en la costa y sierra norte, con 15,4 %, y en Lima y Callao, con 12,8 %.

MÁS OPERATIVOS Y PATRULLAJE

Asimismo, el 10,8 % de los ciudadanos señaló como una acción urgente implementar más operativos y patrullaje en zonas consideradas peligrosas, además de establecer horarios y reforzar la presencia policial en sectores críticos.

TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA POLICÍA Y LAS FUERZAS ARMADAS

Otras propuestas mencionadas por los encuestados fueron la implementación de un sistema integrado de trabajo conjunto entre la Policía y las Fuerzas Armadas, con 6 %; una mayor presencia y acción del Estado y autoridades frente a la delincuencia, con 5,2 %; y la cadena perpetua y el retiro del Pacto de San José para implementar la pena de muerte, con 5,1 %.

MÁS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

También aparecen entre las respuestas la necesidad de contar con más cámaras de videovigilancia y monitoreo tecnológico, con 4,9 %, así como la propuesta de eliminar las leyes consideradas procrimen, que obtuvo 4,1 %.

SACAR A POLICÍAS CORRUPTOS

En menor proporción, los ciudadanos plantearon sacar a policías corruptos de la institución y sancionarlos, con 3,5 %; la expulsión o control de extranjeros vinculados a delitos, con 3,4 %; y una mayor presencia y patrullaje municipal para mejorar la implementación de espacios seguros, con 3,3 %.

Crimen en Trujillo desnudó las “mentiras” del Gobierno de Keiko Fujimori



El secuestro de Jenss Lara y el asesinato de cuatro personas expusieron versiones enfrentadas entre el Ejecutivo y la Policía.

Mientras la Fiscalía aún no puede confirmar que los cinco detenidos sean los autores, el Gobierno ya habló de confesiones y presentó capturas como resultados.

A ello se suman las dudas sobre un supuesto rescate, una camioneta con placa clonada y el uso de indumentaria policial.

(Por Daniela Orellana - larepublica.pe)

El secuestro del empresario minero Jenss Lara y el asesinato de cuatro personas en Trujillo pusieron al Gobierno de Keiko Fujimori frente a una crisis que no solo involucra a la criminalidad organizada, sino también a la forma en que el Estado respondió al ataque.

En pocas horas se sucedieron versiones distintas sobre la liberación de Lara, el supuesto pago de un rescate y la responsabilidad de los cinco detenidos por la Policía.

La propia presidenta contribuyó al cruce de versiones. Este miércoles, Fujimori aseguró que el ministro de Defensa, Rafael Belaúnde, no interrogó a los intervenidos.

“El ministro Belaúnde no ha participado en ningún interrogatorio. Lo ha llevado la Policía”, sostuvo, pese a las fotografías en las que aparece junto al comandante general Óscar Arriola durante las diligencias.

Sobre la ausencia del ministro del Interior, César Astudillo, en Trujillo, la mandataria explicó que se debió a un asunto personal. Dijo que fue ella quien autorizó que Belaúnde viajara a La Libertad.

Versiones enfrentadas

Uno de los principales puntos de controversia es cómo terminó el secuestro. Belaúnde afirmó que los familiares de Lara entregaron dinero y que la Policía monitoreó esa operación para seguir la ruta monetaria y ubicar a los responsables.

El ministro del Interior, sin embargo, evitó confirmar que se haya pagado un rescate. Señaló que se trató de una liberación que pudo producirse por un pago o porque los secuestradores se sintieron cercados.

El general Víctor Revoredo dijo desconocer si hubo pago y señaló que se respetaban las declaraciones de la familia.

El padre de Jenss Lara, Eleuterio Lara, sostuvo que su hijo fue liberado mediante gestiones realizadas por la propia familia y sus contactos, pese a versiones de que habría pagado US\$1 millón a captores. El hermano

del empresario afirmó que “la Policía no hizo nada”.

Una investigación abierta

La PNP presentó a cinco personas como presuntos integrantes de la organización criminal Los Pulpos y vinculados al secuestro y homicidio.

Según la hipótesis, cuatro habrían participado directamente en el ataque y otro habría cumplido funciones logísticas.

El fiscal superior Jorge Chávez Cotrina señaló que no hay elementos suficientes para afirmar que los detenidos sean los autores. La investigación tiene un plazo de 15 días.

Un perito antropólogo deberá comparar los rostros, textura y estatura de los intervenidos con las imágenes captadas.

También se busca determinar la ubicación de los sospechosos y establecer si las armas incautadas fueron utilizadas en el crimen.

El penalista Mario Amoretti sostuvo que, si se acredita su participación, podrían responder como coautores o partícipes de los delitos y enfrentar penas severas.

Mientras tanto, los familiares de los detenidos niegan su participación. Aseguraron que ellos estaban en sus viviendas al momento de los hechos y denunciaron presuntos abusos durante las detenciones.

Una operación que imitó a la Policía

Videos muestran que la camioneta Ford Bronco

Raptor en la que iba Lara era seguida por una Toyota Hilux. Posteriormente, los delincuentes habrían usado uniformes similares a los policiales para el secuestro.

A ello se suma la controversia por la placa EPF-176. La denuncia inicial apuntó a que la camioneta utilizada por los criminales estaba registrada a nombre del Ministerio del Interior.

La PNP negó que el vehículo

perteneciera a la institución y explicó que se trataba de una placa clonada.

El caso abrió otra arista: cómo una organización criminal pudo acceder a estos elementos. El ministro Astudillo no descartó que se determine si hubo algún tipo de facilitación desde adentro.

Gobierno pide facultades y Trujillo se desangra

La presidenta Keiko Fujimori ha defendido la necesidad de recibir facultades legislativas para fortalecer la inteligencia, declarar como “grupos hostiles” a organizaciones criminales, reforzar el control de los penales y endurecer las medidas contra la criminalidad.

El problema es que ciudades como Trujillo ya están pidiendo resultados sobre capacidades que el Estado dice tener.

La gobernadora regional Joana Cabrera sostuvo que la región necesita mucho más del Gobierno central: mayor presencia policial, tecnología, inteligencia y acciones dentro de los penales.

Cabrera también pidió que Fujimori viaje a Trujillo y encabece una respuesta nacional frente a la inseguridad que ya cobra cientos de vidas.

Se perdió la credibilidad

Para el exministro del Interior Wilfredo Pedraza, el problema central fue la ausencia de un mando unificado y una comunicación basada en información todavía no confirmada.

A su juicio, las contradicciones debilitaron la credibilidad de la Policía, los ministros y el Gobierno.

Carlos Basombrío fue más crítico. Consideró que la sucesión de versiones sobre el rescate, los detenidos y la actuación de los ministros refleja improvisación y desorden.

También cuestionó que la presidenta haya presentado inicialmente la intervención policial como una operación exitosa cuando después surgieron versiones distintas.

El analista Luis Benavente ubicó el caso dentro de un problema más amplio: la pérdida de presencia y control territorial del Estado frente a organizaciones criminales que llevan años creciendo en Trujillo.

Así, se espera una investigación penal que debe demostrar quiénes ejecutaron el secuestro y los asesinatos, en medio de una crisis política en la que el Gobierno deberá explicar por qué sus autoridades dieron versiones diferentes sobre un mismo operativo.

EL DATO: 82% de la población urbana percibía inseguridad entre setiembre de 2025 y febrero de 2026, según el INEI.



CRIMEN CON SELLO TÁCTICO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 3 de septiembre de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000313-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial de Huaraz, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 2 de setiembre de 2026, visto el Informe Técnico de Sustento de la Propuesta de Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias – 2026, emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

VISTOS: El expediente administrativo, **ED- 268070**, el **ED-260226**, el **DICTAMEN N° 00010-2026-MPHZ/CM-CPP**, de fecha 1 de setiembre de 2026, el **INFORME N° 000150-2026-MPHZ/GM** de fecha 20 de agosto de 2026, el **INFORME LEGAL N°000486-2026-MPHZ/GAJ** de fecha 20 de agosto de 2026, el **INFORME N° 000267-2026-MPHZ/GPP** de fecha 18 de agosto de 2026, el **INFORME TECNICO N° 00060-2026-MPHZ/GPP/SGDI** de fecha 14 de agosto de 2026, el **INFORME N° 0001179-2026-MPHZ/GATYR/SGRT** de fecha 14 de agosto de 2026, el **INFORME TECNICO N° 00059-2026-MPHZ/GPP/SGDI** de fecha 13 de agosto de 2026, el **INFORME N° 000466-2026-MPHZ/GATYR/G** de fecha 10 de agosto de 2026, el **INFORME N° 0001144-2026-MPHZ/GATYR/SGRT** de fecha 7 agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución reconoce a los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Ordenanzas Municipales constituyen las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, establece que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran; asimismo, tratándose de contribuciones y tasas, la condonación podrá alcanzar al tributo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, regula los tributos cuya administración corresponde a las municipalidades, facultándolas para adoptar medidas orientadas a fortalecer la recaudación y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante el Informe Técnico de Sustento de la Propuesta de Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias – 2026, la Subgerencia de Recaudación Tributaria informó que, al 31 de julio de 2026, la Municipalidad Provincial de Huaraz registra una cartera tributaria pendiente de cobro ascendente a S/15,495,914.70, correspondiente principalmente al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular; asimismo, registra un saldo pendiente por concepto de Multas Administrativas ascendente a S/ 16,750,972.57, presentado de manera independiente de la cartera tributaria; además, se registra un índice de morosidad del 74.50 %, situación que sustenta la implementación de medidas temporales destinadas a incentivar la regularización voluntaria de las obligaciones pendientes;

Que, la implementación de la Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias – 2026 constituye una medida temporal orientada a promover la regularización voluntaria de las obligaciones pendientes, fortalecer la recaudación municipal, reducir los niveles de morosidad y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante el **INFORME N° 0001144-2026-MPHZ/GATYR/SGRT** de fecha 07 de agosto de 2026, la Subgerente encargada de Recaudación Tributaria remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el informe técnico y el proyecto de Ordenanza Para La Aprobación De La Campaña De Beneficios Para La Regularización De Obligaciones Tributarias Y No Tributarias – 2026.

Que, mediante el **INFORME N° 000466-2026-MPHZ/GATYR/G** de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas eleva el informe técnico y el proyecto de Ordenanza Para La Aprobación De La Campaña De Beneficios Para La Regularización De Obligaciones Tributarias Y No Tributarias – 2026; a la Gerencia Municipal.

Que, mediante el **INFORME TECNICO N° 00059-2026-MPHZ/GPP/SGDI** de fecha 13 de agosto de 2026, el Subgerente de Desarrollo Institucional, señala observaciones y recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas disponer que la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, proceda a levantar las observaciones formuladas señaladas dentro de dicho informe.

Que, mediante el **INFORME N° 0001179-2026-MPHZ/GATYR/SGRT** de fecha 14 de agosto de 2026, la Subgerente de Recaudación Tributaria, subsana las observaciones vertidas a la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS – 2026**.

Que, mediante el **INFORME TECNICO N° 00060-2026-MPHZ/GPP/SGDI** de fecha 14 de agosto de 2026, el Subgerente de Desarrollo Institucional, indica que considera **PROCEDENTE** continuar con el trámite de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias – 2026.

Que, mediante **INFORME N° 000267-2026-MPHZ/GPP** de fecha 18 de agosto de 2026, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita opinión legal sobre la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias – 2026.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 000486-2026-MPHZ/GAJ** de fecha 20 de agosto de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable, para la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2026", conforme a la iniciativa presentada por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.

Que, mediante el **INFORME N° 000150-2026-MPHZ/GM** de fecha 20 de agosto de 2026, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía el **INFORME LEGAL N° 000486-2026-MPHZ/GAJ**, con el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2026".

Que, mediante el **INFORME N° 000429-2026-MPHZ/SG** de fecha 21 de agosto del 2026, la secretaria general, remite le expediente administrativo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, a efectos de proseguir el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y los artículos 39 y 40 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de 7 miembros del Concejo Municipal, **POR MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias, con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones pendientes de pago, reducir los índices de morosidad, fortalecer la recaudación municipal y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de la Municipalidad Provincial de Huaraz durante el periodo comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por finalidad:

- Incentivar la regularización voluntaria de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago.
- Reducir el índice de morosidad de los contribuyentes y administrados.
- Incrementar la recaudación municipal durante el ejercicio fiscal 2026.
- Recuperar parte de la cartera morosa existente.
- Fortalecer la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE

Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza serán aplicables a los contribuyentes y administrados que mantengan obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago administradas por la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme a los conceptos, periodos y condiciones establecidos en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA

La Campaña de Beneficios para la Regularización de Obligaciones Tributarias y No Tributarias tendrá vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, desarrollándose en dos etapas:

- PRIMERA ETAPA:** Desde su publicación al 31 de octubre de 2026.
- SEGUNDA ETAPA:** del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

5.1 Primera Etapa

Desde su publicación al 31 de octubre de 2026

- Descuento del cien por ciento (**100 %**) de los intereses moratorios generados por las obligaciones tributarias pendientes de pago correspondientes hasta el ejercicio fiscal 2026.
- Descuento del cien por ciento (**100 %**) de las Multas Tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2025 y que se encuentren pendientes de pago.
- Descuento del cien por ciento (**100 %**) de las costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva, respecto de las obligaciones o periodos que sean efectivamente cancelados durante la vigencia de la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo séptimo.
- Descuento del treinta por ciento (**30 %**) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales correspondientes únicamente al ejercicio fiscal 2026, condicionado a la cancelación del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- Descuento del ochenta por ciento (**80 %**) del importe de las Multas Administrativas impuestas hasta el 31 de diciembre de 2025 y que se encuentren pendientes de pago.

5.2 Segunda Etapa

Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026

- Descuento del cien por ciento (**100 %**) de los intereses moratorios generados por las obligaciones tributarias pendientes de pago correspondientes hasta el ejercicio fiscal 2026.
- Descuento del cien por ciento (**100 %**) de las Multas Tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2025 y que se encuentren pendientes de pago.
- Descuento del cien por ciento (**100 %**) de las costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva, respecto de las obligaciones o periodos que sean efectivamente cancelados durante la vigencia de la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo séptimo.
- Descuento del veinte por ciento (**20 %**) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2026, condicionado a la cancelación del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- Descuento del ochenta por ciento (**80 %**) del importe de las Multas Administrativas impuestas hasta el 31 de diciembre de 2025 y que se encuentren pendientes de pago.

ARTÍCULO SEXTO. - CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO

Para acceder a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes y administrados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Los beneficios serán aplicables únicamente a las obligaciones comprendidas en la presente Ordenanza y durante su periodo de vigencia.
- Para acceder al descuento del 30 % durante la primera etapa y del 20 % durante la segunda etapa sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, el contribuyente deberá cancelar el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - OBLIGACIONES EN COBRANZA COACTIVA

Las obligaciones tributarias y no tributarias que se encuentren en procedimiento de ejecución coactiva podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, conforme a los conceptos, periodos y condiciones previstos en la misma.

El descuento del cien por ciento (100 %) de las costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva será aplicable respecto de las obligaciones o periodos que sean efectivamente

Cuatro diputados de Juntos por el Perú pasarían a Fuerza Popular y dos a Renovación Popular



El diputado Marlon Aguirre denunció "actitudes negativas y matonescas" del vocero Ernesto Zunini y no descartó dejar la bancada.

Fuentes de La República señalaron que hasta cuatro legisladores de Juntos por el Perú evalúan pasar a Fuerza Popular y otros dos a Renovación Popular en las próximas semanas.

(Ariadna Yaya - larepublica.pe)

La bancada de Juntos por el Perú atraviesa uno de sus momentos más tensos desde que arrancó la nueva

legislatura. El diputado Marlon Aguirre, representante por Junín, denunció en entrevista con La República que el vocero Ernesto Zunini mantiene "actitudes negativas, matonescas".

Aguirre fue más allá y cuestionó directamente el liderazgo de Zunini dentro de la agrupación. Aseguró que todas las decisiones de la bancada deberían someterse primero a votación entre sus integrantes, algo que, según él, no viene ocurriendo.

Días antes de las declaraciones del parlamentario, el Comité Regional de Junín de la agrupación emitió un pronunciamiento en el que pidió a la bancada iniciar acciones disciplinarias contra Aguirre por sus críticas públicas.

El diputado respondió cuestionando la legitimidad de los firmantes de ese documento y acusó a una de las dirigentes regionales de haber "indispuerto" a candidatos durante la segunda vuelta electoral.

Fuentes de La República señalaron que el caso de Aguirre no sería aislado. De acuerdo con esta información, hasta cuatro diputados de Juntos por el

Perú tendrían decidido su pase a Fuerza Popular.

Las mismas fuentes indicaron que otros dos legisladores negocian su incorporación a Renovación Popular, en un movimiento que podría cambiar el mapa de fuerzas dentro del Congreso.

Las acusaciones de Aguirre contra la conducción de la bancada

Aguirre no se guardó nada al hablar sobre el ambiente interno en Juntos por el Perú. En una entrevista con La República contó que el vocero Ernesto Zunini mantiene "actitudes negativas, matonescas" dentro del grupo y que existe un problema de fondo: las propuestas no se someten a votación conjunta antes de tomar una decisión, algo que para él es básico en cualquier bancada.

Según explicó, cuando algún congresista protesta por esta forma de manejar las cosas, la respuesta que recibe es de incomodidad, no de diálogo. "Es un tema de democracia", resumió el diputado.

El reclamo más concreto de Aguirre tiene que ver con la vicepresidencia de la Comisión de Presupuesto. El legislador aseguró que Zunini se autodesignó en ese cargo sin que ningún colega lo propusiera.

Contó que un día antes de la entrevista la bancada sostuvo una reunión interna en la que varios diputados le hicieron el mismo reclamo, aunque Zunini negó la versión y la calificó de "totalmente falsa" en declaraciones a este medio.

El diputado por Junín también cuestionó la presidencia de la Comisión de Energía y Minas, a cargo de Jennifer Paredes. Para Aguirre, ese puesto exige preparación técnica específica —"un ingeniero o afines"— por la complejidad de temas como la situación de los mineros informales inscritos en el Reinfo.

El legislador no le atribuyó a Paredes ninguna falta concreta, pero dejó sembrada la duda sobre si está calificada para el cargo. "Ustedes saquen sus conclusiones", lanzó.

Aguirre también respondió al pronunciamiento del Comité Regional de Junín de su propio partido, que pidió a la bancada abrir un proceso disciplinario en su contra por sus declaraciones.

El diputado restó legitimidad a los firmantes del documento: dijo que uno de ellos, identificado como Osman Delfonso, "no tiene credibilidad ni registro jurídico" dentro de Juntos por el Perú. Apuntó también contra la dirigente Anélica Bendaña, a quien acusó de haber "indispuerto" a los candidatos de la región durante la segunda vuelta electoral y de ser responsable de que Junín se quedara sin un candidato en la provincia de Tambo.

cancelados durante la vigencia de la presente Ordenanza, sin que sea requisito cancelar la totalidad de la deuda comprendida en el procedimiento coactivo, manteniéndose en cobranza las obligaciones que permanezcan pendientes de pago.

ARTÍCULO OCTAVO. - PAGOS EFECTUADOS

Los pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza no generan derecho a devolución, compensación ni aplicación retroactiva de los beneficios establecidos en la presente norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Recaudación Tributaria, a la Oficina de Ejecución Coactiva y a las demás unidades orgánicas competentes, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - DIFUSIÓN

Encárguese a la Oficina de Imagen Institucional, o la unidad orgánica que haga sus veces, la difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación y plataformas institucionales de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

TERCERA. - PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley. La misma que entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Facúltase a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para adoptar las acciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, dentro del ámbito de sus competencias y con sujeción a la normativa vigente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:
RANA PORTELLA MARIA CONSUELO
1688422 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:18:19-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
LEGASJO LEON ZICO RENE FIR
312164 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:07:25-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y PLANZAS

Firmado digitalmente por:
COTOS AVELINO MARIA TERESA FIR
46361532 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 15:59:45-0500
Cargo: GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO EDO JUVEN FIR
2017228430 soft
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:00:11-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
YUNCA PEÑA CRESVINA CELINA FIR
72620201 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:03:31-0500
Cargo: SUB GERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Firmado digitalmente por:
MATTENZO VILLACACI GEORGE EDWARD FIR
42799142 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:32:10-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO David Manuel FAU
2017228430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 03/09/2026 16:43:15-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FIR
46860940 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:22:14-0500
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARMANDA PALACIOS ELDER MACCHEL FIR
80441568 hard
Motivo: Doy Voto Bueno
Fecha: 03/09/2026 16:17:02-0500
Cargo: GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 375849



ED-268070-9

UNIDOS
#TODOS SOMOS
Huaraz

EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha el señora Juez Dra. YOSSELIN LIZETH MELGAREJO ROJAS; y la Especialista Legal que autoriza: Natalie Jane Vásquez Andahua; en el Expediente N° 00097-2026-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01, del 30 de julio del 2026; (parte pertinente), se resuelve ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por FRANCISCO BELTRAN BAUTISTA MENACHO, sobre sucesión intestada de quién en vida fue su progenitora CARMEN ROSA MENACHO ROSALES DE BAUTISTA, identificado con documento nacional de identidad número 32398158, quien el día 156 de julio del año 2025, a las 02.00 hrs, falleció en el caserío de Tocash, Distrito de Pueblo Libre-Huaylas-Ancash; a fin de que se declare como heredero universal a sus hijos FRANCISCO BELTRAN BAUTISTA MENACHO, ZONIA TERESA BAUTISTA MENACHO, NELLY ELVA BAUTISTA MENACHO; en la vía de proceso NO CONTENCIOSO, PUBLÍQUESE también el edicto correspondiente por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico en el Portal Web del Poder Judicial, teniendo en cuenta la Directiva N° 006-2018-CE-PJ, concordante con la Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 828° del Código Procesal Civil, modificado por la Ley 26784; ; dispóngase la publicación en el diario oficial de mayor circulación de la región, así como en lugar visible del Juzgado, dejándose constancia en autos, ANÓTESE la solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y de Mandatos y Poderes, con tal fin CÚRSESE los partes correspondientes a la Oficina de los Registros Públicos correspondiente, NOTIFIQUESE a la Beneficiencia Pública de esta ciudad con la presente resolución, en caso se apersona al proceso al artículo 832 del Código Procesal Civil.

Caraz, 03 de setiembre del 2026

Natalie Jane Vásquez Andahua
Secretaria Judicial
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL MUNICIPIO DE HUAYLAS - CARAZ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ANCASH

Presidente de la CSJAN toma juramento a jueza supernumeraria penal

Autoridad judicial la invocó a cumplir su función con celeridad a favor de los usuarios de justicia.

En ceremonia virtual desarrollada ayer en horas de la tarde, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Nilton Fernando Moreno Merino, tomó juramento a la doctora Nancy Flor Menacho López como jueza supernumeraria del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaraz.

En su alocución, el titular de esta sede judicial señaló que la designación tiene como finalidad garantizar la continuidad y adecuada atención de los procesos judiciales a cargo de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, la autoridad judicial exhortó a la flamante jueza a trabajar con celeridad y eficiencia del servicio de impartición de justicia.

DATO

Cabe mencionar, que el doctor Rolly Becquer Farroque Fernández, magistrado titular de este órgano jurisdiccional, por disposición del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), estará al frente del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la CSJAN, con competencia en toda la circunscripción del distrito judicial. (Poder Judicial)



Huaylas: exalcalde y 4 implicados son condenados a 4 años de cárcel por negociación incompatible

Contrataron a una empresa vinculada a la hija y al yerno del regidor Juan Capristano, pese a que la ley lo prohibía, pues, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad del regidor, no podían contratar con la Municipalidad Distrital de Mato en la provincia de Huaylas.

Además de los 4 años de prisión, se impuso 10 años de inhabilitación, 242 días multa y el pago de \$/ 30 000 de reparación civil a favor del Estado.



de y el entonces jefe de Abastecimiento y Logística, Nilton Morales Vega, habrían intervenido indebidamente en un proceso para el mantenimiento de vehículos y otros bienes municipales, favoreciendo una contratación vinculada a familiares (hija y yerno) del entonces regidor Juan Capristano, pese a existir un impedimento legal, pues, ningún familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad del referido regidor, podía contratar con la municipalidad distrital de Mato.

LOS CONDENADOS

El juzgado condenó a Cruzate Rondán y Morales Vega como autores, mientras que el exregidor Juan Capristano, Lissenia Lugo y Paul Alegre fueron sentenciados como cómplices.

OTRAS MEDIDAS DE LA SENTENCIA

Además de los 4 años de prisión, se impuso 10 años de inhabilitación, 242 días multa y el pago de \$/ 30 000 de reparación civil a favor del Estado. (Ronald Montoro Yopla)



La Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Áncash informó que obtuvo una sentencia de cuatro años de prisión contra el exalcalde del distrito de Mato, Carlos Cruzate Rondán, y otros implicados por el delito de negociación incompatible, en agravio del Estado.

PROCESO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Según la investigación fiscal, el exalcal-



EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: LUPE MIRTHA JAMANCA JACOME, con DNI N° 31666664, según expediente N° 995 - 2026, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015293223, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1975, habiéndose consignado los datos del padre por error omitiendo el segundo pre nombre "Donato" siendo "Sabino Donato" debiendo figurar los datos correctos del padre como: SABINO DONATO JAMANCA ASHNATE.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 25 de Agosto de 2026.



**EDICTO PENAL**

Expediente Penal. N°296-2026-17-0207-JR-PE-01

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS -
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH-HUARAZ.-

JUEZ : JESSICA GLORIA JAIMES CABEZA
ESPEC. JUDICIAL DE AUD. : KAREN YANET PEREZ PONCE

Se cita y emplaza **AL IMPUTADO: FIDEL VIDAL VACAS MENDOZA**, identificado con DNI N° 48700512, para que concurra al Juzgado, al inicio de la audiencia Juicio Oral a realizarse el día, **17 DE SETIEMBRE DE LOS CORRIENTES A HORAS 09:00 AM**, en la sala de audiencias del Juzgado Unipersonal de Huaylas-Caraz; quien deberá concurrir a la audiencia de manera obligatoria, **BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCONCURRENCIA INJUSTIFICADA DE SER DECLARADO REO CONTUMAZ Y ORDENARSE CAPTURA A NIVEL NACIONAL, Y PUESTA A DISPOSICION DEL JUZGADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4, ARTÍCULO 355° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL**. se requiere en el proceso penal N° 296-2026-17, en los seguidos contra **FIDEL VIDAL VACAS MENDOZA**, por la presunta comisión del delito contra la familia - omisión a la asistencia familiar en la modalidad de incumplimiento de obligación alimentaria, en agravio de su menor hija Brianna Valentina Vacas Vergara, representado por su señora madre Erika Venessa Vergara Luna. **ENLACE: <https://meet.google.com/cne-rajk-nau>**.-

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
HUARAZ
JUEZ
JESSICA GLORIA JAIMES CABEZA
ESPECIALIZADA EN AUDIENCIAS
JUDICIALES

EXPEDIENTE: 109-2023-74-0201-JM-LA-1
CUADERNO DE MULTA: 2026-00022-102
JUEZ DE MULTAS: VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO: ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO: OCAÑA ALEJO DANIEL SALOMÓN

Resolución Nro. CUATRO
Huaraz, 13 de agosto
de dos mil veintiséis. -

AUTOS y VISTOS: los incidentes 109-2023-74-0201-JM-LA-1, 107-2023-64-0201-JM-LA-1, 95-2023-85-0201-JM-LA-1, se mantiene en condición de impagas; y, CONSIDERANDO: PRIMERO. - Que, en resolución TRES de fecha 21.07.2026, se resolvió "(...). 1. ACUMULAR al presente cuaderno 2026-00022-102 incidente 109-2023-74-0201-JM-LA-1, el cuaderno 2026-00029-102, 107-2023-64-0201-JM-LA-1; y, cuaderno 2026-00030-102 incidente 95-2023-85-0201-JM-LA-1. 2. INFUNDADO los fraccionamientos de pago de multa solicitados por la Municipalidad Provincial de Pomabamba en los incidentes 107-2023-64-0201-JM-LA-1, 109-2023-74-0201-JM-LA-1. 3. CORREGIR en el incidente 109-2023-74-0201-JM-LA-1, resolución UNO (SECOM) de fecha 09.04.2026, resolución DOS (SECOM) de fecha 27.05.2026, al consignar erradamente "Municipalidad provincial de Pomabamba" siendo lo correcto "Ocaña Alejo Daniel Salomón". 4. CORREGIR en el incidente 107-2023-64-0201-JM-LA-1, resolución UNO (SECOM) de fecha 13.04.2026, resolución DOS (SECOM) de fecha 27.05.2026, al consignar erradamente "Municipalidad provincial de Pomabamba" siendo lo correcto "Ocaña Alejo Daniel Salomón". 5.- REQUIÉRASE en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a Ocaña Alejo Daniel Salomón, (...), cumplir con el pago de las multas en los incidentes: 109-2023-74-0201-JM-LA-1 ascendente a S/. 1,670.40; 107-2023-64-0201-JM-LA-1 ascendente a S/. 1,670.06; 95-2023-85-0201-JM-LA-1 ascendente a S/. 2,285.75; (...) Por tanto, cúmplase con lo ordenado, Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, DAR INICIO A LA EJECUCIÓN FORZADA, (...). SEGUNDO. - Que, el artículo 123° inciso 2° del Código Procesal Civil, que señala "Las partes renuncian expresamente a interponer medios impugnatorios o dejan transcurrir los plazos sin formularlos (...)" DE CÍMICO TERCERO. - Que, Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que prescribe (...). En consecuencia; **SE RESUELVE:**

- DECLÁRESE CONSENTIDA la resolución TRES de fecha 21.07.2026.
- DAR INICIO A LA EJECUCIÓN FORZADA (...): TRABESE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN, hasta por la suma de (S/. 5,626.21) sobre las remuneraciones, dietas u otro que perciba OCAÑA ALEJO DANIEL SALOMÓN (...) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA; (...) en concordancia con el Art. 648 Inc. 6 C.P.C.; Y en el PLAZO de 24 HORAS CONSIGNAR la cantidad embargada a favor del Poder Judicial en el Banco de la Nación al código 09148-Poder Judicial multas, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash. (...).
- REQUIÉRASE a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a Daniel Salomón Ocaña Alejo en su calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, A Rómulo Francisco Paredes Copa En su Calidad de Gerente Municipal, A Ernesto Luna Quiroz en su Calidad de Gerente de Administración y Finanzas, A Isidro López Tarazona en su Calidad de Jefe de la Oficina de Tesorería; en el PLAZO DE 24 HORAS DISPONER a quien corresponda ejecutar lo resuelto, Así mismo, informar a esta judicatura en el mismo plazo concedido los nombres completos y cargo del responsable de dar cumplimiento al presente mandato.



PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
Convocatoria N.° 01-2026-CDSJS-CSJAN-PJ

**COMUNICADO N° 09**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, informa a la ciudadanía que se viene desarrollando la Convocatoria N.° 01-2026-CDSJS-CSJAN-PJ, del Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios y, a mérito de la Resolución Administrativa N° 08-2026-CDSJS-CSJAN-PJ, se incorporó a la entrevista personal al postulante Jorge Alexander Salcedo Guerrero; por lo que estando en la etapa de la presentación de tachas, de cuestionar el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales vigentes y/o cualquier aspecto que afecte la idoneidad del postulante, puede formular la tacha desde el 02 hasta el 04 de setiembre del presente.

Las tachas deberán presentarse al correo electrónico: supernumerarios_csjan@pj.gob.pe debidamente sustentadas con los medios probatorios, para su admisibilidad, deben contener:

- Nombres y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio del solicitante; en caso de persona jurídica, a través de su representante legal debidamente acreditado;
- Correo electrónico para notificaciones;
- Nombres y apellidos del postulante tachado;
- Descripción clara de los hechos y fundamentos que sustentan la tacha;
- Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
- Lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital.

Cuando la tacha sea presentada por más de una persona, se debe consignar la información de cada una de ellas, así como un domicilio y correo electrónico común para efectos de notificación. No se requiere firma de abogado ni el pago de tasa.

Postulante apto, para la entrevista personal:

- ✓ **JUEZ ESPECIALIZADO (Todas las provincias adscritas al distrito judicial de Ancash)**

01 | SALCEDO GUERRERO JORGE ALEXANDER

Huaraz, 02 de setiembre del año 2026.

El Comité Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.



CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA
DE ANCASH

2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
SUB- ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SEDE - HUARI



JUZGADO : Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari.

EXPEDIENTE : 00053-2023-68-0206-JR-PE-02

EDICTO

Ante el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria - Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari: **CITA y EMPLAZA** al imputado **NILSON CIANI CABRERA SOTO** a la audiencia de control de acusación, para el día **MIÉRCOLES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, a través del aplicativo **GOOGLE HANGOUTS MEET**, con el siguiente enlace <https://meet.google.com/wcv-knde-ueq> Bajo apercibimiento señalados en la resolución número uno de autos, en el proceso que se le sigue por el delito contra la violación de la libertad sexual, en la modalidad de violación sexual agravada, en agravio de la menor de iniciales V.L.P.S.(14).

Huari, 31 de agosto de 2026

Incendios forestales siguen arrasando cobertura vegetal, en Ancash



INCENDIO FORESTAL EN ANTONIO RAIMONDI DESTRUYÓ 3.5 HECTÁREAS Y AFECTÓ RED DE AGUA POTABLE

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Áncash informó que un incendio forestal registrado en el sector de Supi Rumi, anexo Pampomas, distrito de Antonio Raimondi, provincia de Bolognesi, ocasionó daños en la cobertura natural y en una tubería de la red de agua potable.

De acuerdo con la evaluación, el siniestro afectó 3.5 hectáreas de pastizales y arbustos, además de 100 metros de red de agua potable. No se reportaron daños a la vida ni a la salud de las personas.

El incendio fue extinguido de manera natural aproximadamente a las 10:00 horas del 2 de setiembre, debido a las condiciones meteorológicas de la zona. La Municipalidad Distrital de Antonio Raimondi culminó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y coordina la entrega de bienes de ayuda humanitaria para rehabilitar la tubería afectada.

INCENDIO FORESTAL EN HUICHANGA DESTRUYE 10 HECTÁREAS DE COBERTURA NATURAL

Un incendio forestal registrado desde las 10:00 horas del 1 de setiembre en el centro poblado Huichanga, distrito de Cusca,

provincia de Corongo, ocasionó daños en 10 hectáreas de cobertura natural, entre pastos naturales y arbustos. Ante la emergencia, 40 pobladores de Huichanga realizaron labores de control y extinción, logrando controlar el incendio aproximadamente a las 15:30 horas.

El personal de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cusca continúa con el monitoreo permanente, debido a la presencia de focos de calor y humareda. No se reportan daños a la vida ni a la salud de las personas, mientras que la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) continúa en proceso.

INCENDIO FORESTAL EN COLLAHUASI RECUAY FUE FINALMENTE EXTINGUIDO

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Recuay informó que, el 2 de setiembre, desde las 13:00 horas aproximadamente, personal de dicha oficina y de la Unidad de Seguridad Ciudadana, con el apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Antúnez de Mayolo" N.º 84 de Huaraz y efectivos de la Policía Nacional del Perú, realizaron labores de control del incendio forestal, logrando extinguirlo en su totalidad a las 14:30 horas.

(Ronald Montoro Yopla)

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

La Municipalidad Distrital de Independencia, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de la Ley N° 29151 LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN EL ÁMBITO, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y el Artículo 251 de su reglamento, a fin de que, las personas que fueran a ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la presente publicación, en referencia a los siguientes predios:

Predio/ Inmueble/ Área m2/ Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Norma	Acto de Saneamiento	Estado físico actual
El predio donde se emplaza la PLAZUELA DE ACOVICHAY, se encuentra localizado en el Pasaje Santa Beatriz Sur, Av. Willichuain Y Pasaje Santa Beatriz Norte, sector de Acovichay del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. Con un área de 487.68 m² y un perímetro de 107.61 ml.	No inscrito	PLAZUELA	Ley N° 29151- Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)	PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL ESTADO CON AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.	La plazuela de Acovichay ocupa el terreno materia de saneamiento físico legal, este ocupa un área de 487.68 m² y un perímetro de 107.61 ml.

Indicaciones:

(*) Precisar área, dirección, distrito, provincia y departamento

(**) Indicar partida y oficina registral, o "no inscrito", según sea el caso.

(***) Indicar el uso actual.

PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Independencia, setiembre del 2026

EDICTO

Por ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz Expediente N.º 00107-2026-0-0201-JP-CI-03, Jueza Dra. Aileny Adela Santisteban Valenzuela, Especialista Dra. Linda Beatriz Stefany Morales Cadillo; a solicitud de la Sras. Ederlinda Victoria Torre Ramírez y Obdulía Antonia Torre Ramírez, se ha iniciado un proceso de Sucesión Intestada a fin de que se les declare herederas universales, se ha ordenado publicar el siguiente edicto. - .

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO UNO. Huaraz, 17 de junio del 2026. AUTOS Y VISTOS: SE RESUELVE: (parte pertinente) "... ADMITASE a instancia la sucesión intestada solicitada por Ederlinda Victoria Torre Ramírez Y Obdulía Antonia Torre Ramírez en la vía no contenciosa; de los causantes CIPRIANO TORRE MONTES, fallecido el 02 de febrero de 2016 en ESSALUD Huaraz – Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, teniendo como ultimo domicilio Mz 159 Lote 20 Barrio Villon Alto, Distrito y Provincia de Huaraz, con Documento Nacional de Identidad N° 31649337 y MARÍA IDELGARDA RAMÍREZ DE TORRE, fallecida el 28 de junio de 2016 fallecido el 02 de febrero de 2016 en ESSALUD Huaraz – Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, teniendo como ultimo domicilio, Mz 159, Lote 20, Barrio Villon Alto, Distrito y Provincia de Huaraz, con Documento Nacional de Identidad N° 31677693; (...); PUBLIQUESE los avisos en el diario en el diario "Prensa Regional", por el termino de ley...", con lo demás que contiene. Firma electrónica del Jueza Aileny Adela Santisteban Valenzuela, y Especialista Linda Beatriz Stefany Morales Cadillo.

Huaraz, 20 de agosto de 2026.

LINDA BEATRIZ S. MORALES CADILLO
Secretaria
3er Juzgado de Paz Letrado
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS
LLAMACA

HUARAZ

CHACAS

LLUMPA

PISCOBAMBA

POMABAMBA

HUARAZ

CHACAS

SAN LUIS

YAUYA

SAN NICOLAS

HUARAZ

HUARI

PARAS

RURIS

RANCHA J

LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre : ASWAN ALLIN
Código : 52-00035-26
Fecha y hora de presentación : 04/05/2026, 08:15
Hectáreas : 200,9037
Titular : AGUSTIN JULCA FARFAN

Distrito(s) : QUILLO
Provincia(s) : YUNGAY
Departamento(s) : ANCASH
Zona : 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 959	171
2	8 957	171
3	8 956 991.53	170 012.63
4	8 958 991.25	169 978.34

Huaraz, 27 de agosto del 2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO
Director Regional

Fiscalía de Yungay realiza operativo en cantinas

Autoridades buscan proteger a menores de edad

En el marco de las acciones destinadas a fortalecer la seguridad ciudadana y el orden público, la Fiscalía de Familia y la Fiscalía Penal de Yungay ejecutaron un operativo conjunto e inopinado en diversos bares y cantinas de la provincia. La intervención contó con el respaldo articulado de la Policía Nacional del Perú (PNP), la Municipalidad Provincial de Yungay y el cuerpo de Serenazgo local.

La diligencia estuvo liderada por la fiscal de Familia, Dra. Jackelin Campos Noriega, y el fiscal penal, Dr. Martín Escobal Morales, quienes inspeccionaron de manera rigurosa las condiciones administrativas de funcionamiento de cada establecimiento, así como la identificación de los concurrentes para prevenir la presencia o permanencia de menores de edad.

Desde el despacho de Familia se enfatizó la labor preventiva orientada a evitar situaciones de vulnerabilidad, desprotección o riesgo social que puedan afectar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, la representación de la Fiscalía Penal realizó las advertencias correspondien-

tes a los propietarios y administradores de los locales sobre las implicancias legales y sanciones penales asociadas a la facilitación de ilícitos o al incumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, las autoridades municipales e inspectores edilicios procedieron a la verificación de las licencias de funcionamiento, certificados de inspección técnica de seguridad en edificaciones y el cumplimiento de los horarios permitidos. Estas revisiones permitieron exhortar directamente a los conductores de los negocios a mantener sus documentos en regla y garantizar



espacios seguros dentro de la jurisdicción.

Con este despliegue preventivo, el Ministerio Público reafirma su compromiso de mantener una presencia activa en la provincia, coordinando de forma interinstitucional con las fuerzas del orden y los gobiernos locales para disuadir la comisión de faltas y delitos, salvaguardar el bienestar de la población y velar por la tranquilidad pública. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Región Policial Ancash requiere de 50 patrulleros más

Serán para las unidades especializadas de la PNP

El jefe de la Región Policial Ancash, general PNP Eduan Díaz Díaz, señaló que los 100 patrulleros adquiridos y entregados por el Gobierno Regional de Ancash en 2025 resultan insuficientes para cubrir la demanda operativa del territorio regional. En ese sentido, la autoridad policial adelantó que se requiere un lote adicional de 50 vehículos para equipar a las unidades especializadas que operan en la costa y sierra ancashina.

Este requerimiento busca optimizar la labor del personal enfocado en labores de inteligencia antidrogas, criminalística, rescate y desactivación de explosivos. El general Díaz, dijo que iniciará de manera inmediata las gestiones con las autoridades regionales entrantes, a quienes

les explicará las necesidades

apremiantes en el sentido de que en la Región Ancash vie-

ne creciendo la criminalidad.

Paralelamente, el comando policial participó en el 79° aniversario de la Comunidad Campesina de Ecash, donde la institución reafirmó su compromiso de cercanía con las comunidades



originarias. Representantes de la Policía Nacional enfatizaron que la presencia en estos espacios busca consolidar el diálogo, la confianza mutua y el trabajo articulado con la población para fortalecer la se-

guridad ciudadana y la convivencia pacífica en la región. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Gerente Municipal Luis Vergara aclara noticia inexacta

Municipalidad de Independencia desmiente recepción de transferencia económica

Las autoridades de la Municipalidad Distrital de Independencia, encabezadas por el gerente municipal Luis Vergara, ofrecieron una conferencia de prensa para desmentir las versiones difundidas en redes sociales que afirman que la comuna recibió una transferencia adicional de fondos por parte del Gobierno Nacional.

Con documentos en mano, la gestión municipal aclaró que no se ha percibido ningún dinero extra de uso exclusivo para financiar los proyectos señalados en el Anexo XIII de la Ley N.º 32732, refutando las acusaciones que circulaban en diversos medios digitales.

Durante la presentación, tanto el gerente municipal como el titular de Planeamiento y Presupuesto, Geancarlo Gamarra Ibarra, explicaron que el artículo 27 de dicha ley solo autoriza a los gobiernos locales a incorporar mayores ingresos por Recursos Determinados, tales como canon, sobre canon y regalías.

El Anexo XIII contempla un total de nueve inversiones prioritarias valorizadas en S/ 12 836 112, las cuales corresponden a ocho proyectos para la renovación de puentes (S/ 11 826 596) y una obra de agua potable y saneamiento en el caserío de Caururo (S/ 1 009 516). Las autoridades remarcaron que estas cifras representan una autorización presupuestal sujeta a la dispo-

nibilidad financiera de la entidad y a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y no un

desembolso efectivo o depósito de dinero de parte del Ejecutivo. Para respaldar su postura, la entidad realizó una consulta formal al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), organismo que confirmó que los montos detallados en los anexos legales no son transferencias adicionales, sino únicamente habilitaciones para incorporar los ingresos que se perciban en el Año Fiscal 2026.

Asimismo, se detalló que el numeral 27.5 de la norma faculta a realizar modificaciones presupuestarias internas con el objetivo de priorizar obras en marcha y atender intervenciones de mitigación frente a las emergencias provocadas por los fenómenos de El Niño Global y El Niño Costero. Finalmente, la municipalidad precisó que las fichas técnicas para los puentes surgieron tras la emergencia de abril de 2025 en la cuenca del río Casca. Al no existir un depósito real de fondos, rechazaron rotundamente las acusaciones de un supuesto desvío de dinero o del uso de recursos públicos con fines político-electorales. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre : SANTA LUZMILA2026
Código : 52-00034-26
Fecha y hora de presentación : 04/05/2026, 08:15
Hectáreas : 300
Titular : IVAN EMILIO VIVAS GONZALES

Distrito(s) : NEPEÑA
Provincia(s) : SANTA
Departamento(s) : ANCASH
Zona : 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	9 000	802
2	8 999	802
3	8 999	800
4	9 001	800
5	9 001	801
6	9 000	801

Huaraz, 01 de septiembre del 2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. RICARDO CAYO CASTILLEJO MELGAREJO
Director Regional

Fraude digital se vuelve cotidiano en Perú: Siete de cada 10 peruanos han sufrido intento de estafa y casi la mitad de estos fue víctima



Las víctimas de estafas digitales reportaron principalmente una pérdida económica de alrededor de entre US\$50 y US\$200.

Además de ello, un 66% resaltó el impacto emocional con situaciones de estrés o ansiedad a consecuencia del suceso

(Por Luz Alarcón RPP.PE)

El fraude digital ya forma parte de la vida cotidiana de los peruanos. Siete de cada 10 personas (73,5%) afirmaron haber recibido al menos un intento de fraude durante los últimos 12 meses, según un estudio de Experian Perú.

LA MITAD TERMINÓ SIENDO VÍCTIMA DE LA ESTAFA

Pero el riesgo no quedó solo en el intento. De los que estuvieron expuestos, casi la mitad (49%) terminó siendo víctima de la estafa e incluso esta situación hasta forma parte de una experiencia compartida, ya que un 71% conoce a alguien que también fue agraviado.

INTERACCIONES DIGITALES

Alfredo Monasi, Pre Sales Specialist Data Analytics de Experian Perú, explicó que las modalidades de fraude ocurren en interacciones digitales que las personas realizan habitualmente.

TÉCNICAS TRADICIONALES

“Los peruanos todavía estamos en su gran mayoría con las técnicas tradicionales, es decir, a través de URLs recibidos por mensajes de texto, phishing a través de correo electrónico, llamadas haciéndose pasar por una entidad para que pueda revelar sus datos y los clones de las páginas web oficiales donde dejan finalmente su información que ha robado”, precisó.

ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA CONCRETAR LOS FRAUDES

Entre las principales estrategias utilizadas para concretar los fraudes aparecen los mensajes con enlaces que parecían legítimos (22%), las páginas o aplicaciones que se veían reales pero eran falsas (19%) y las llamadas en las que alguien se hacía pasar por una entidad conocida (18%).

Respecto a la ubicación geográfica, Lima registra una exposición ligeramente mayor que las provincias

(75% vs. 71%) y una mayor recurrencia.

El 39% de los limeños afirma haber recibido intentos de fraude varias veces durante el último año, frente al 31% en provincias

OCHO DE CADA 10 VÍCTIMAS

El estudio también enfatiza que ocho de cada 10 víctimas reportó alguna pérdida de dinero, con montos de entre US\$50 y US\$200, rango que concentró al 30,9% de las víctimas. Otro 27,3% perdió menos de US\$50.

ESTRÉS O ANSIEDAD

El impacto no es solo económico: un 66% señaló que el fraude digital le generó estrés o ansiedad. Este perjuicio emocional se mantiene elevado en todos los grupos de edad, con su nivel más alto entre las personas de 55 a 64 años (70%), mientras que desciende al 59% entre los 25 a 34 años.

“Los resultados muestran que el fraude puede afectar tanto los recursos económicos como la tranquilidad con la que las personas gestionan sus finanzas, evidenciando que el bienestar financiero va más allá de lo monetario”, precisa el estudio.

LOS JÓVENES NO SON LOS ÚNICOS EXPUESTOS

El estudio muestra que el fraude atraviesa distintos grupos de edad. La mayor exposición se registra entre las personas de 35 a 44 años, con 76%, seguida por los grupos de 18 a 24 y de 25 a 34 años, ambos con 75%.

La incidencia se mantiene elevada entre los 45 y 54 años (73%) y recién disminuye con mayor claridad entre quienes tienen 65 años o más, donde llega a 58%.

Monasi señaló que en medi-

ciones anteriores habían observado una mayor vulnerabilidad entre los jóvenes, pero que el estudio actual muestra que la exposición también es elevada entre personas que llegan hasta los 45 años.

DIFICULTADES PARA REPORTAR O DENUNCIAR FRAUDE DIGITAL

Otro de los principales problemas aparece después de la pérdida.

El 51% de los peruanos afirmó que no sabe cómo reportar un fraude y solo el 34% señaló haber denunciado.

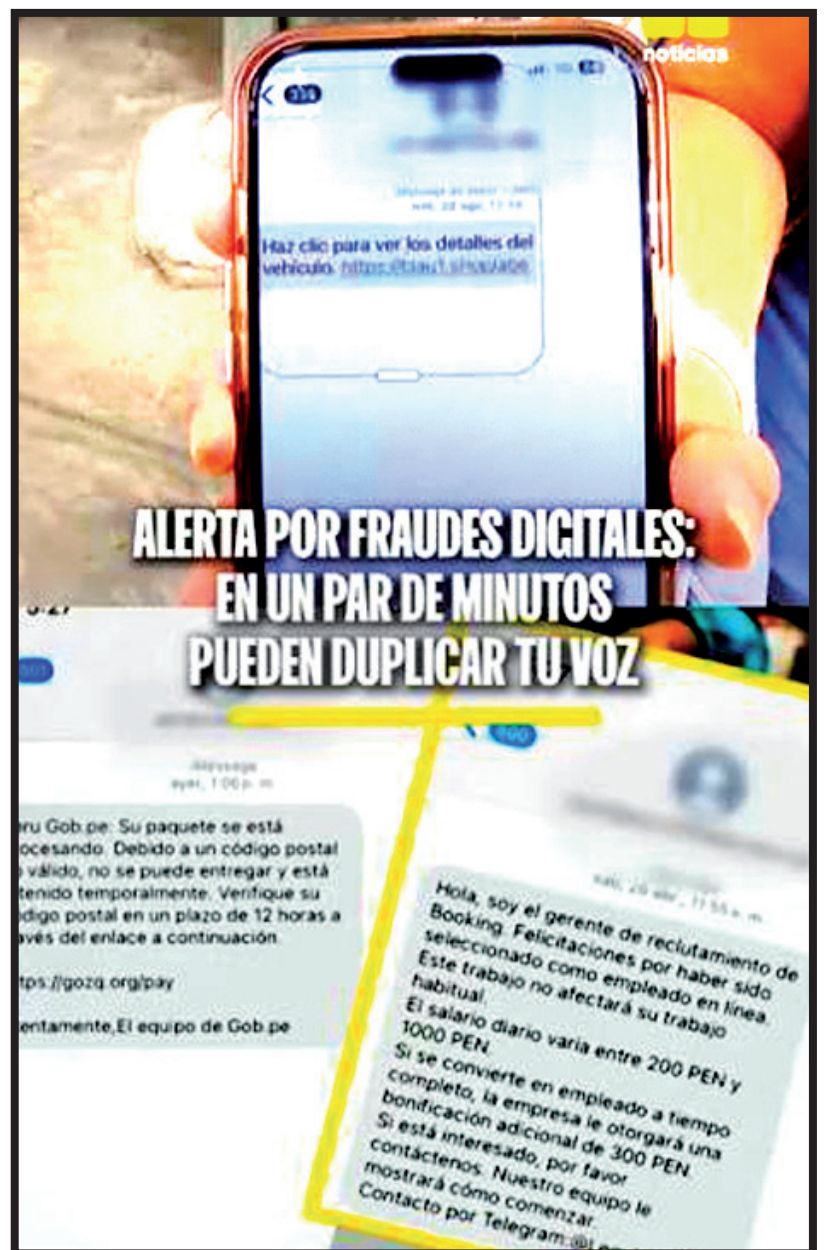
Entre quienes denunciaron, solo el 42% indicó que logró resolver el problema y recuperar su dinero, mientras que 23% obtuvo una devolución parcial.

Sin embargo, el 64% calificó el proceso como difícil o muy difícil.

CANALES MÁS CLAROS DE COMUNICACIÓN

El especialista considera que la respuesta debe incluir canales más claros de comunicación por parte de las empresas que ofrecen servicios digitales, para que los usuarios sepan dónde reportar un caso cuando ocurre.

“Cada entidad que presta sus servicios de manera digital debe crear un canal de comunicación donde los usuarios sepan exactamente dónde pueden presentar sus casos de fraude cuando estos ocurren”, señaló y recordó que los ciberataques deben ser denunciados también ante la Policía Nacional.



CSJAN acercará servicios judiciales gratuitos a la población de Yanama



La actividad permitirá a la población acceder de manera gratuita a servicios de orientación y atención judicial.

Con el propósito de acercar los servicios de justicia a las poblaciones que enfrentan mayores dificultades para acceder a ellos, la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), el viernes 4 del corriente, desarrollará la X Feria Nacional Simultánea "Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos", actividad que se cumplirá de manera articulada en las 35 cortes superiores del país.

En la circunscripción del distrito judicial de Áncash, la jornada es organizada por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, liderada por el juez superior titular, doctor Saby Percy Tarazona León, y tendrá como sede el distrito de Yanama (Yungay), donde la población podrá acceder gratuitamente a diversos servicios y

orientación en materia judicial.

La atención se iniciará a las 9:00 a.m. y se prolongará por varias horas, brindándose servicios como la recepción de demandas por alimentos y filiación, así como la atención de casos relacionados con violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Asimismo, los asistentes podrán realizar consultas y seguimiento de procesos judiciales, recibir orientación legal y acceder a información sobre los mecanismos y servicios que ofrece el Poder Judicial para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos.

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

La Feria "Llapanchikpaq Justicia", que significa "Justicia para todas y todos", constituye una estrategia del Poder Judicial orientada a reducir las barreras de acceso a la justicia, especialmente para las personas en condición de vulnerabilidad, mediante la articulación con diversas instituciones públicas y privadas.

La actividad se desarrolla por disposición del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), mediante la Resolución N° 000516-2026-CE-PJ, y forma parte del Servicio de Justicia Itinerante, iniciativa que permite acercar los servicios judiciales a comunidades urbanas y rurales, particularmente a aquellas que afrontan mayores dificultades geográficas, económicas o sociales.

En este marco, la gestión del titular de la CSJAN, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, reafirma su compromiso de continuar fortaleciendo una justicia más cercana, accesible y oportuna.

(Nota de Prensa del Poder Judicial)

SUCESION INTESTADA

Ante mi oficio Notarial, BENJAMIN MANUEL JARA HUARCA solicita la Sucesión Intestada de la causante SOFIA VICTORIA TAMARIZ SOTELO, fallecida el 02 de enero del 2007, siendo su último domicilio en el Barrio de Allauca - Caraz - Huaylas-Ancash, a fin de que sea declarado como su heredero legal conjuntamente con sus hermanos: JAAK NEWTON, ESTELA y ORLANDO JARA HUARCA, en calidad de nietos, en representación de su fallecido padre MARCELINO NEWTON JARA TAMARIZ, quien fue hijo de la causante. Se comunica para que se apersonen, quienes tienen vocación sucesoria, al oficio Notarial sito en el Jr. Melgar N° 119 Caraz.

Caraz, 02 de setiembre de 2026



REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día VIERNES 25 DE SETIEMBRE DE 2026, a horas 3:00 PM, pretenden contraer Matrimonio Civil en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.

DON: KERVIR ARTURO ROSALES CASTRO				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
34 A	INDEPENDENCIA	SEGURIDAD	PERUANO	46997302
DOMICILIO: C.P. HUANCHAC - INDEPENDENCIA				

DOÑA: LUCIA LIZ SOLIS CALDUA				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
31 A	HUANCHAC	ENFERMERA	PERUANA	48477847
DOMICILIO: C.P. HUANCHAC - INDEPENDENCIA				

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Jefe del Registro Civil
 D.N.I. - 123456789

Oficina Registros Civiles
 Municipalidad Distrital de Independencia

03/09/2026
Exp. N° 0026364-2026.

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
 AJJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

“Hay que jugarse la vida en la semana”: Izugaray sobre la dura competencia para ser titular

El delantero crema destacó la exigencia que existe dentro del plantel de Universitario de Deportes para ganarse un lugar cada fin de semana.

Universitario de Deportes dio un paso importante en su pelea por el Torneo Clausura al imponerse a UTC en Cajamarca.

El conjunto crema volvió a sumar tres puntos en una plaza complicada y mantiene la ilusión de mantenerse en la parte alta de la clasificación, con la mirada puesta en los objetivos que tiene para esta etapa de la temporada.

Uno de los cambios que buscó darle mayor intensidad al ataque fue el ingreso de Lisandro Alzugaray en el complemento.

El argentino respondió con movilidad y presencia ofensiva, generando opciones para el equipo y quedándose incluso muy cerca de encontrar el gol.

Tras el encuentro, el atacante resaltó la exigencia que existe internamente para conseguir minutos.

“Hay mucha competencia en todos los puestos y hay que jugarse la vida en la semana para estar entre los convocados”, señaló en L1Max.

La competencia interna se ha convertido en uno de los principales estímulos para los futbolistas de Universitario de Deportes, especialmente en un plantel que cuenta con alternativas en diferentes posiciones.

Para Lisandro Alzugaray, cada jornada de entrenamiento es fundamental, pues el rendimiento durante la semana puede marcar la diferencia al momento de definir la convocatoria y posteriormente los minutos de juego.

“Que el hincha se siga ilusionando”

El argentino también destacó la importancia de mantener la intensidad en esta parte del campeonato. Universitario de Deportes sabe que cada punto puede resultar determinante en su intento por pelear el Clausura.

Para alcanzar los objetivos, Lisandro Alzugaray pidió a los hinchas cremas mantener la confianza en el equi-



po y aseguró que los jugadores responderán con máxima entrega en cada presentación. “Que el hincha se siga ilusionando porque nosotros vamos a dejar todo.”

Cada partido lo afrontamos como finales y creo que ese es el camino. Solo decirle a la gente que nos siga acompañando como lo hace”, manifestó.

Con el triunfo conseguido en Cajamarca, Universitario de Deportes continúa enfocado en la pelea por el Torneo Clausura.

El mensaje de Alzugaray refleja el compromiso que existe dentro del vestuario. Ahora el nuevo reto para los cremas será Comerciantes Unidos a quien recibirá el sábado a las 8.30 p.m.

César Inga sobre el Universitario vs. Alianza Lima: “Los clásicos se ganan”

César Inga señaló que ganar el Torneo Clausura es el primer objetivo de Universitario de Deportes de cara al

tetracampeonato.

Universitario de Deportes atraviesa un gran nivel en el Torneo Clausura, certamen en el cual suma 16 puntos y está en el segundo lugar por diferencia de goles. César Inga es uno de los jugadores claves en el equipo que dirige el argentino Héctor Cúper.

En entrevista con RPP, Inga fue consultado sobre si ya vive el clásico ante Alianza Lima, correspondiente a la novena fecha del Clausura.

“Sabemos de Alianza y el clásico, pero ahora nos enfocamos en ganar ante Comerciantes Unidos. Después pensaremos en ese partido y en ganarlo, porque los clásicos se ganan”, afirmó el lateral.

En otro momento, el exjugador de ADT señaló que “todos los puntos son importantes, el Clausura es nuestro primer objetivo”.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

